

	DNDADirección Nacional de Derecho de AutorMinisterio del Interior	OFICINA DE REGISTRO	Libro - Tomo - Partida10-1254-183 Fecha Registro15-oct.-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA			Página 1 de 1
1. DATOS DE LAS PERSONAS			
AUTOR			
Nombres y Apellidos	LILIANET ALVAREZ CAVIEDES	No de identificación CC	55115346
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 110 A 152 F 42	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	OSCAR JULIAN HERRERA FAJARDO	No de identificación CC	86082026
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 13 A 25 A28 APT 401	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	OSCAR JAVIER MORA CALDERON	No de identificación CC	80491361
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 14 SUR 14-31	Ciudad:	BOGOTA D.C.
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL			
Razón Social	UNAD	Nit	860512780
Dirección	CALLE 14 SUR NO 14-23	Ciudad:	BOGOTA D.C.
2. DATOS DE LA OBRA			
Título Original	BANCO TERMINOLÓGICO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		
Año de Creación	2021		
CLASE DE OBRA	INEDITA		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA		
AMBITO LITERARIO	INTERES GENERAL		
AMBITO LITERARIO	DIDACTICO		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA CREADA POR SERVIDOR PUBLICO		
3. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA			
4. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombres y Apellidos	NIDIA CONSTANZA MEJIA MEJIA	No de Identificación C.C	1049633459
Nacional de	COLOMBIA	Ciudad	BOGOTA D.C.
Dirección	CARRERA 55#153-15	Teléfono	3103417683
Correo electrónico	CONSTANZA.MEJIA@UNAD.EDU.CO	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
En representación de	UNAD	Radicación de entrada	1-2024-105900
	Nathalie GB. NATHALIE GRANADOS BERMEO JEFE OFICINA DE REGISTRO		
Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co , el 21 de Octubre de 2024 a las 14:23:18			

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).